



## ANUNCIO

### Propuesta definitiva de otorgamiento de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica (E2021007070).

A la vista de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.** El Consejo de Gobierno Insular, en la sesión del 14 de diciembre de 2021, aprobó conjuntamente las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica, con un presupuesto de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22.0101.9200.46240.

El 14 de Febrero de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 19 las bases reguladoras y el extracto de la convocatoria de las citadas subvenciones.

**Segundo.** Posteriormente, en la sesión del 22 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno Insular corrigió un error detectado en la convocatoria relativo al plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación justificativa.

El 28 de Febrero de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 25 la corrección de la convocatoria de las citadas ayudas, incluyendo el plazo de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir de esta última publicación.

**Tercero.** En la sede electrónica del Cabildo de Tenerife se fijó como fecha límite para la presentación de las solicitudes el 13 de abril de 2022.

Dentro del referido plazo se presentaron, a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife y mediante el correspondiente modelo normalizado de solicitud, las siguientes solicitudes:

Entidad	Subvención	Presentación
Ayuntamiento de La Orotava	10.000,00 €	8 de abril de 2022
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	10.000,00 €	8 de abril de 2022
Ayuntamiento de Fasnia	10.000,00 €	9 de abril de 2022
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	10.000,00 €	11 de abril de 2022
Ayuntamiento de Candelaria	9.631,00 €	11 de abril de 2022
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	10.000,00 €	12 de abril de 2022
Ayuntamiento de Los Silos	8.800,00 €	12 de abril de 2022
Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	10.000,00 €	12 de abril de 2022
Ayuntamiento de La Matanza	8.199,90 €	13 de abril de 2022
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	9.000,00 €	13 de abril de 2022
Ayuntamiento de Tegueste	9.630,00 €	13 de abril de 2022
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	6.965,70 €	13 de abril de 2022

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 239 972  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PFcpr5GJI2VobN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Candelaria Gil Díaz - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo Al Presidente	Firmado	20/10/2022 09:37:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VobN4RS+rwVA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VobN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ayuntamiento de Arona presentó el 13 de abril de 2022 un proyecto para la recuperación de la memoria histórica del municipio, pero omitiendo el modelo normalizado previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

**Cuarto.** Una vez analizadas las solicitudes presentadas se publicó el siguiente anuncio el 2 de junio de 2022, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos advertidos o la aportación de la documentación requerida:

Ayuntamiento	Subsanación/aclaración
Fasnia	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente relativo a la solicitud de subvención, incluyendo importe solicitado y porcentaje respecto al coste total.</li></ul>
La Matanza	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente relativo a la solicitud de subvención, incluyendo importe solicitado y porcentaje respecto al coste total.</li></ul>
Tegueste	<ul style="list-style-type: none"><li>Certificado del acuerdo o resolución del órgano competente relativo a la solicitud de subvención, importe solicitado y porcentaje respecto al coste total.</li><li>Presupuesto del proyecto, desglosado por partidas e incluyendo otros medios de financiación.</li></ul>
Puerto de la Cruz	<ul style="list-style-type: none"><li>Aclaración del importe del proyecto (9.000,00 €) y su coherencia con el desglose de partidas incluidas en la memoria presentada (11.000,00 €).</li></ul>

Todos los ayuntamientos incluidos en el anuncio presentaron la documentación requerida dentro del plazo otorgado.

**Quinto.** El Director Insular de Hacienda, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2022, aprobó la siguiente transferencia de crédito:

- Alta de gastos  
22.0101.9200.46240 Subvenciones Ctes.Ayts./Administración Gral. .... 12.226,60 €
- Baja de gastos  
22.0101.9200.45100 Transf. Ctes.OO AA y Agencias de C.A./Administración Gral. .... 12.226,60 €

**Sexto.** El Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente, mediante Resolución R000044574 de fecha 18 de octubre de 2022, aprobó el incremento del crédito de la presente convocatoria en 12.226,60 €, ascendiendo el crédito total a 112.226,60 €.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria de subvención establece el plazo y la forma de presentación de las solicitudes y la documentación complementaria.

De acuerdo con la información publicada en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el 13 de abril de 2022.

Asimismo, las solicitudes tenían que presentarse de forma telemática y en el impreso normalizado disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife, conforme al procedimiento regulado en la propia base.

Todos los solicitantes presentaron sus respectivas solicitudes conforme al modelo normalizado, con excepción del Ayuntamiento de Arona, que no siguió las determinaciones de la base 7ª, al presentar, exclusivamente, el proyecto, omitiendo la solicitud en impreso normalizado y la documentación

Código Seguro De Verificación	PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Candelaria Gil Díaz - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo Al Presidente	Firmado	20/10/2022 09:37:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





complementaria requerida, por lo tanto, de acuerdo con la base 7ª, procede su inadmisión:

*“Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.”*

II.- Una vez analizado el contenido del resto de solicitudes presentadas se comprobó que todas cumplían con lo dispuesto en la base 7ª de las que regulan la presente convocatoria.

III.- Según la base 11ª, no es necesario comparar las solicitudes presentadas y establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación fijados en la base 8ª:

*“2. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la Convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.”*

IV.- Según la base 12ª, en este procedimiento la propuesta de resolución tiene carácter definitivo y debe notificarse a las entidades solicitantes para que acepten la subvención en el plazo de 10 días hábiles:

*“6. La propuesta de resolución provisional será notificada a las entidades interesadas al objeto de que en el plazo de diez (10) días hábiles presenten las alegaciones que estimen oportunas. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando en el procedimiento no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones y/o pruebas que las aportadas por los ayuntamientos. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, notificándose a las entidades, de acuerdo con la previsión de la base decimotercera, y otorgándose un plazo de 10 días hábiles para que acepten la subvención otorgada, el transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de las entidades interesadas se entenderá como aceptación de la subvención.”*

Las notificaciones se realizan de acuerdo con la base 13ª:

*“1. Las notificaciones a las entidades interesadas durante el procedimiento se realizarán mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), y en los Registros Auxiliares.”*

De acuerdo con lo expuesto, el Servicio Administrativo de Coordinación y apoyo al Presidente realiza la siguiente **propuesta de resolución definitiva**:

**Primero.** Inadmitir la solicitud del Ayuntamiento de Arona, al haber sido presentada sin seguir el procedimiento previsto en la base 7ª de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica (E2021007070).

**Segundo.** Admitir las solicitudes presentadas por las siguientes entidades, una vez comprobado que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras y la convocatoria, y otorgar las siguientes subvenciones:

Entidad	Objeto	Subvención
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Memorias de la represión franquista en San Cristóbal de La Laguna	10.000,00 €
Ayuntamiento de La Orotava	Los fusilados de La Orotava y la fuga de Villa Cisneros.	10.000,00 €
Ayuntamiento de Candelaria	Reconstruyendo la memoria histórica de Candelaria	9.631,00 €
Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	La recuperación de la memoria histórica en la Villa de San Juan de la Rambla.	10.000,00 €
Organismo Autónomo de Cultura	Talleres cinematográficos y documentales: la	10.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PFcpr5GJI2V0bN4RS+rwVA==	Firmado	20/10/2022 09:37:29
Firmado Por	Mª Candelaria Gil Díaz - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo Al Presidente	
Observaciones	Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2V0bN4RS+rwVA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2V0bN4RS+rwVA==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





---

(Santa Cruz de Tenerife)	represión en San Andrés.	
Ayuntamiento de Los Silos	Intervención arqueológica y documental sobre los represaliados en el municipio de Lo Silos.	8.800,00 €
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	El batallón disciplinario de trabajadores penados nº 91.	6.965,70 €
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Investigación etnográfica y búsqueda de documentación sobre la represión franquista.	10.000,00 €
Ayuntamiento de Fasnia	Proyecto de recuperación de la memoria histórica del ayuntamiento de Fasnia	10.000,00 €
Ayuntamiento de Tegueste	Recuperación de la memoria histórica a través de la historia oral. Estado de la cuestión en el municipio de Tegueste: fuentes y sucesos en el cambio de régimen y los primeros años del franquismo (levantamiento y represión).	9.630,00 €
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	La represión franquista en el Puerto de la Cruz: una mirada al pasado reciente.	9.000,00 €
Ayuntamiento de La Matanza	La tradición que sobrevivió a Franco	8.199,90 €

**Tercero.** Otorgar un plazo de **10 días hábiles**, a partir de la notificación de esta propuesta, para que las entidades interesadas acepten la subvención otorgada, el transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de las entidades interesadas se entenderá como aceptación de la subvención.

*(Firmado electrónicamente)*

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Candelaria Gil Díaz - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo Al Presidente	Firmado	20/10/2022 09:37:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PFcpr5GJI2VObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

